



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 083-2023-D-FCCF/ UANCV-J de fecha 27 de junio de 2023, documento suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe N° 035-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 18 de julio de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

*complementaria transitoria*;

**Que**, a través del Oficio N° 083-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 27 de junio de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 18 de julio de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

1. RUTH AMANDA CHAMBI APAZA
2. NELY ELIZABETH ARAPA YUCRA
3. YOSHIRA KATERIN CRUZ MUCHO
4. LIZBETH MELISA LARUTA QUISPE
5. MARITZA SANDRA YUNGANINA MAMANI
6. LEONEL DIXON CHICATA APAZA
7. JOSEFA MACHACA CONDORI
8. MARGOTH ZEGARRA ROMAN
9. ROSAISELA QUISPE MAMANI
10. RODRIGO FRANK PUCARA PORTILLO
11. ALAN CARLOS SALLUCA HUARAYA
12. KAREN YHOSELIN LAURA CENTENO
13. REYNALDO FLORES LUQUE
14. LEYDI YESELY PACHA LARICO
15. CLAUDIA NELLY OCHOCHOQUE CARCAUSTO
16. ANA LOURDEZ QUISPE LIMA
17. DEYSI RAMIREZ CONDORI
18. ANGELICA THUNJAR RIOS
19. NIXON FIDEL HUAHUASONCCO GUTIERREZ



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

20. DAVID AROCUTIPA RAMOS
21. WILLIAM WYLER HUANCA CCAPA
22. GLADYS YANA CCOLLANQUI
23. JANCARLOS JUAN HUANCA ZAPANA
24. GLADYS MARLENY AUQUITIAS CONDORI
25. YOHEL JIMENEZ CCALLOHUANCA
26. DEYSI FIORELA CHAMBI BENAVENTE
27. FERNANDO MAMANI PERALTA
28. YAMILE QUISPE PEDRAZA
29. YESICA VILLASANTE CAHUAPAZA
30. JUDIT TATIANA VELASQUEZ HUMPIRI
31. DIANA CORINA CHALCO CALIZAYA
32. SONIA QUISPE IQUIAPAZA
33. BELISARIO YELSIN GUILLERMO TTITO CARBAJAL
34. SHEYLA JHANDERY MOYA SUPO
35. VIRGINIA SANCA HUARACHI
36. FLOR DE MARIA PACHAO SALGADO
37. YESMINIA LAURA COTRADO
38. CRISTIAN EDUARDO CARRIZALES QUISPE
39. JHON JHULINIO ACERO HUISA
40. MARCO ALVARO APAZA MAMANI
41. LUZ MARINA TINTAYA HUANCA
42. ROSMERY APAZA CARI
43. YUSETH YENNIFER PAUCAR QUISPE
44. ALEJANDRA ESCOBEDO CASTILLO
45. ROCIO LORENA MAMANI CHAMBI
46. YOSI MAR ORTIZ MAMANI
47. NELSON NINA MAMANI
48. ROBINSON DANIEL PONCE RODRIGUEZ
49. ALIPIO RIVERA CRUZ
50. PAULO CESAR GALLEGOS CHAYÑA
51. JESSICA PATRICIA BENIQUE SARAYASI
52. PERCY JACK DANNY ATILIO DEL CASTILLO MELENDEZ
53. YERARD WIMAR VARGAS FIGUEROA
54. FABIOLA FLORES CHURQUI
55. WILSON ERNESTO FLORES QUISPE
56. GRACIANA CONDORI RAMOS
57. MARLENY MAQUERA MAQUERA
58. YANELA GABRIELA NINA PEREZ
59. MONICA YANETH CUSI GOMEZ
60. YUDITH MELANIA CABRERA LIMA
61. FILOMENA MACEDO NEYRA
62. YUSHARA JHANELA UCHARICO CHOQUE
63. ALESSANDRO JULIO LLANOS CORA
64. SUJEYD MAGYOLY COPAJA COAQUIRA
65. RUTH FANNY ANCACHI CHIPANA
66. MAURICIO FERNANDO ZUÑIGA ZIRENA
67. YOVANA MAMANI AJAJAHUI
68. RONALDO ARTURO RAMOS HUARAYA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0378-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

69. EMPERATRIZ MAMANI LAURA
70. RUIZ MAMANI OREJJA
71. MARLENY MONZON LUQUE
72. MARY LUZ MAMANI CHOQUE
73. NESTOR HUARANCCA YANA
74. TELMA HARAZELE MACHACA CHAMBI
75. DINA MARITZA QUISPE MAMANI
76. CINTHYA ABIGAIL QUISPE MAMANI
77. KATY MEDALI MAMANI HANCCO
78. VINCE IHOSVANI POMA BASURCO
79. OMAR EDWIN MAMANI MAMANI
80. CRISTIAN MARIO CHAMBI GUTIERREZ
81. ROSMERY FELICIANA MURILLO CUEVAS
82. RUTH ANTONIA CALIZAYA TOALA
83. GROVER BORDA ARIAS
84. LINDA FANNY PARICAHUA TINTAYA

### II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. LIZBETH KAROLAIN QUISPE QUISPE
2. OMAR CLINTHON NEYRA ALVAREZ
3. MIJAEEL CRISTIAN MOROCCO CONDORI
4. ARNOLD SAMUEL LARICO QUEA
5. LUIS GERMAN AVILES CALIZAYA
6. CLEIDY MENDOZA LAQUITA
7. LUCERO MARGARITA MENDOZA RAMOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADEMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN

R UANCV, VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP DE. SUNEDU;  
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.  
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fmsv